W 832



## ACUERDO INDIVIDUAL DE RESIDENCIA CURRICULAR

Entre la Fiscalía General del Departamento Judicial de Azul con domicilio legal en calle Colón 931 de esta localidad, representada en este acto por el Fiscal General, Dr. Marcelo Sobrino, y el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Especiales, Dr. David Alejandro Carballo, en adelante "la Fiscalía"; la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Cr. Roberto Tassara (DNI 5.394.959), en adelante "la Universidad"; y, la Srta. María Victoria Garassi (DNI 34.263.245), en adelante "la residente" con domicilio real en calle República Dominicana nº 35 de la ciudad de Azul, alumna regular de la Facultad de Derecho, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Residencia, que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente acuerdo se suscribe en el marco del Convenio de Prácticas celebrado entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia y la Universidad, en virtud del cual se pretende que las prácticas posibiliten al alumno la obtención de experiencia vinculada a su especialización en el ámbito judicial, como complemento de su formación teórica, para obtener conocimientos y habilidades que le serán de utilidad en su desempeño profesional futuro. En el mencionado convenio se aclara que las prácticas no generan ninguna relación o vínculo con el organismo donde se efectúe, manteniendo el alumno la dependencia académica y administrativa que lo vincula con la Facultad.

SEGUNDA: El presente tendrá por fin regular cuestiones puntuales que hacen al desarrollo de la residencia y que por tal motivo han quedado al margen de las cuestiones pactadas en las cláusulas y condiciones del Convenio Marco referido anteriormente.

TERCERA: La Srta. María Victoria Garassi se desempeñará como residente en la Unidad Funcional de Investigaciones Especiales, sita en calle

Colón nº 931de la ciudad de Azul, a cargo de la Dr. David Alejandro Carballo, ámbito que tiene que reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la ley 19587 -Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo- y sus normas reglamentarias, cumpliendo veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas, a partir del día 15 de mayo de 2017 y hasta el 23 de agosto de 2017.

CUARTA: El programa formativo de la residencia tendrá por objetivos promover en el alumno:

- a) Experiencia práctica complementaria con relación al área en la que se oriente para el ejercicio de la abogacía.
- b) La aplicación en la práctica profesional, de los conocimientos teóricos adquiridos en la Carrera.
  - c) Potenciar el aspecto relacional de su formación.

QUINTA: Todo lo anterior se procurará concretar a través de las siguientes actividades:

- a) Vista de causas, investigaciones penales preparatorias y otros expedientes.
- b) Lectura analítica de sumarios y preparación de proyectos de despachos.
  - c) Colaboración en la procuración de causas que tramiten en la Fiscalía.
  - d) Tareas de organización interna de la Fiscalía.
  - e) Operación de sistemas informáticos de uso habitual en la Fiscalía.
- f) Estar presente en entrevistas, reuniones y audiencias, para conocer y tomar contacto con magistrados, funcionarios, empleados judiciales, peritos, oficiales, personal policial, justiciables y profesionales.

SEXTA: La tutoría por parte de la Fiscalía (tutoría externa) la realizará el Agente Fiscal, Dr. David Alejandro Carballo, y el Docente Guía asignado por la Facultad de Derecho para guiar la práctica será el Prof. Gabriel Di Giulio (DNI 23.438.783). Como **Anexo** se acompaña integrando al presente, el plan de trabajo para el proceso educativo a cumplirse, para que la residente pueda alcanzar los objetivos pedagógicos de esta práctica.

SÉPTIMA: La Universidad hará extensivo el seguro de accidentes personales a favor de la residente, por las tareas que ésta desarrolle en el ámbito de la Fiscalía General de la ciudad de Azul, el que se considera para todos los



Nº 832

aspectos legales como una extensión del ámbito de aprendizaje durante el período que dure la Residencia.

OCTAVA: El residente deberá cumplir con los requisitos previstos por el Sistema de Seguimiento de Prácticas Profesionales de la Facultad de Derecho el cual prevé la elaboración de un informe parcial al cumplirse la mitad del período de duración de la Residencia y otro final. El informe final deberá presentarse dentro de los treinta días de finalizada la residencia. Cumpliendo con dichos requisitos en tiempo y forma, le será formalmente acreditada al estudiante como actividad curricular.

NOVENA: El residente deberá considerar como confidencial toda información que así le sea calificada por quien ejerza su tutoría.

DECIMA: La residencia podrá revocarse o suspenderse si a juicio del Tutor Externo o del Docente Guía, el residente no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, la Universidad por sí o a través de la Facultad de Derecho, podrá rescindir el presente acuerdo si las tareas que le fueran encomendadas al residente no corresponden a lo convenido en su caso, o se incumpliera alguna de las cláusulas aquí establecidas.

La renovación, rescisión o suspensión de la residencia deberá informarse al Decano de la Facultad de Derecho, por parte de quien tome la respectiva decisión.

UNDÉCIMA: Presente en este acto la Prof. Laura Maria Giosa, suscribe el acuerdo en carácter de Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y, en representación de la misma.

DUODÉCIMA: En caso de conflicto o controversia de cualquier naturaleza los firmantes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los juzgados federales de Azul.

DECIMOTERCERA: Las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados al inicio, donde serán válidas las notificaciones.

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Tandil a los días de del 2017.-

Dr. Marcelo Sobrino Fiscal General

1114

Tutora Externo

Prof. Laura Marie Giosa

Decana

Facultad de Derecho

r Robert Mario Tassara

Region

U.N.T.P.B.A

Prof. Gabriel Di Giulio Docente Guía

Facoltad de Derecho

Srta María Victoria Garassi

Residente

Facultad de Derecho





## ANEXO II - PLAN DE TRABAJO DE RESIDENCIA

Entre la Unidad Funcional de Investigaciones Especiales de la Fiscalía General del Departamento Judicial de Azul, representada en este acto por el Agente Fiscal, Dr. David Alejandro Carballo, quien a su vez se desempeñará como Tutor Externo; la residente, Srta. María Victoria Garassi; la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Rector, Cr. Roberto M. Tassara; la Facultad de Derecho, representada en este acto por la Sra. Decana, Prof. Laura María Giosa; y el Docente Guía, Prof. Gabriel Di Giulio, aprueban el siguiente PLAN DE TRABAJO a realizar por la residente:

PRIMERO. Durante el primer mes se dedicará a conocer el funcionamiento y competencia de Unidad Funcional de Investigaciones Especiales y de los programas que se utilizan habitualmente.

SEGUNDO. Durante el segundo mes comenzará con lectura de investigaciones penales, de pericias y de expedientes.

TERCERO. Durante el tercer mes continuará profundizando el análisis de expedientes, relacionándolos con sus conocimientos del proceso y del derecho sustantivo y asistirá a presenciar audiencias, principalmente en juicios en los que haya conocido de antemano las actuaciones realizadas.

Asimismo se le encargarán tareas de mayor responsabilidad. Podrá ensayar la redacción de escritos o actas de trámite y actas de escritos de mayor complejidad, aunque siempre con un ejercicio de simulación y con la devolución de parte del tutor de las correcciones. En esta etapa también podrá estar presente en entrevistas con justiciables, abogados o funcionarios.

Al cumplirse la mitad del período de residencia, y finalizada la misma, se presentarán un informe parcial y uno final por parte del Tutor Externo con relación al cumplimiento del plan de trabajo y de los objetivos del acuerdo

individual de residencia curricular, los que serán refrendados por el Docente Guía.

En prueba de conformidad y a un sólo efecto, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Tandil a los días de del 2017.

Dr. David & Carbatto
Agente Fiscal
Tutora Externo

Prof Laura Maria Giosa Decana

Facultad de Derecho

Cr. Roberto Mario Tassara

Rector

U.N.C.P.B.A

Prof. Gabriel Di Giulio Rocente Guía

Facultad de Derecho

Marko Victoria Garassi Residente

Facultad de Derecho



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES TANDIL, 29/05/2017RESOLUCION:  $N^{832}$ 

VISTO:

El Alcance 33 del Expediente 1-21490/2004 - Cuerpo V;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, obra el Acuerdo Individual de Residencia Curricular oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -a través de la Facultad de Derecho-Residente: Srta. María Victoria Garassi y la FISCALIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL, para su aprobación, obrante de fs. 1 a 3.-

Que el objeto del presente es que las prácticas posibiliten al alumno la obtención de experiencia vinculada a su especialización en el ámbito judicial, como complemento de su formación teórica, para obtener conocimientos y habilidades que le serán de utilidad en su desempeño profesional futuro.-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen 15236 informa no tener objeciones jurídicas por formular, por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Universidad aconseja el dictado de la Resolución pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº832

ARTICULO 1°: Aprobar el Acuerdo Individual de Residencia Curricular oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -a través de la Facultad de Derecho- Residente: Srta. María Victoria Garassi y la FISCALIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL, el que como Anexo integra la presente.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, notifiquese y archivese.

ES COPIA FIEL

Ora. MARCELA MARDERWALD
LEGALIZACIONES
U.N.C.P.B.A.

OF MARGELO ALFREDO ABA VICERRECTOR U.N.C.P.B.A. 92